



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 559-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 04-2019-SCDS/MVES del Supervisor de Contrato de Superficie N° 15-2010/MVES entre el Consorcio Comercial Villa El Salvador y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 037-2009/MVES de fecha 20 de agosto de 2009, el Concejo Municipal aprobó la Declaración de Interés de la Iniciativa Privada, denominada "PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIAL DE VILLA EL SALVADOR", presentada por el Consorcio Supermercados Peruanos S.A. y Reestructuradora de Empresas S.A. Consorcio denominado "Consorcio Comercial Villa El Salvador";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2009 de fecha 21 de Diciembre de 2009, se aprueba la modificación Directa del Proyecto al Consorcio Comercial Villa El Salvador, generándose posteriormente la suscripción del Contrato N° 15-2010/MVES de fecha 18.03.2015, bajo la modalidad de Derecho Real de Superficie, entre el Consorcio y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre el terreno ubicado en el lote 1, Mza. K-, Parcela II del Parque Industrial de Villa El Salvador, propiedad municipal con un área de 9,086.00m²;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2015/MVES de fecha 03 febrero de 2015, se aprobó el texto de la Primera Adenda al Contrato de Superficie, suscrito entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Consorcio Comercial Villa El Salvador, posteriormente con Acuerdo de Concejo N° 58-2016/MVES de fecha 20 diciembre de 2016, se aprueba el texto de la Segunda Adenda al Contrato de Superficie;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2017-ALC/MVES de fecha 21 de Junio del 2017, se designó como Supervisor del Contrato de Derecho de Superficie N° 15-2010/MVES al Abog. Rafael Enrique Velásquez Soriano, con retención a su cargo de Gerente de Asesoría Jurídica que ejercía en dicho periodo;

Que, con Informe N° 04-2019-SCDS/MVES el Supervisor del Contrato de Derecho de Superficie, teniendo en consideración que mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2019-ALC/MVES de fecha 03 de Mayo del 2019, se da por concluida su designación como Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 199-2017-ALC/MVES mediante el cual se le designó como supervisor del Contrato de Derecho de Superficie; en tal sentido, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 559-2019-GM/MVES propone designar a la Ing. **MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO**, Gerente de la Oficina General de Administración, como Supervisora del Contrato de Derecho de Superficie N° 15-2010/MVES asimismo teniendo en consideración lo establecido en el numeral 2.28 de la Clausula 2° en concordancia con lo establecido en el numeral 13.1 de la Clausula 13° del citado contrato, propone designar como Supervisor de Obra al Ing. **JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA**, Gerente de Desarrollo Urbano, por lo que corresponde la emisión del actor resolutivo pertinente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ésta Corporación Edil, contando con el visto bueno del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente Municipal;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Mayo del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ing. MARINA LUZ ZANABRIA LÍMACO como SUPERVISORA DEL CONTRATO DE DERECHO DE SUPERFICIE N° 15-2010/MVES, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO COMERCIAL VILLA EL SALVADOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, con retención a su cargo de Gerente de la Oficina de General de Administración de esta Corporación Edil, debiendo verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas entre la SUPERFICIARIA y LA MUNICIPALIDAD, sobre el terreno de propiedad municipal, ubicado en el Lote 1, Mza. K-3, Parcela II del Parque Industrial de Villa El Salvador, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo emitir la documentación que considere pertinente para el correcto cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA como SUPERVISOR DE OBRA DEL CONTRATO DE DERECHO DE SUPERFICIE N° 15-2010/MVES CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO COMERCIAL VILLA EL SALVADOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, con retención a su cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de esta Corporación Edil, debiendo llevar a cabo la supervisión de manera diligente y bajo los parámetros establecidos en el mencionado Contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2017-ALC/MVES de fecha 21 de Junio del 2017, mediante el cual se designa como Supervisor del Contrato de Derecho de Superficie al Abog. RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de esta Comuna, otorgar las facilidades respectivas a la Supervisora del Contrato y al Supervisor de Obra, a fin de que puedan cumplir con las funciones encomendadas en base al Contrato de Derecho de Superficie N° 15-2010/MVES y adendas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión del cumplimiento de la presente resolución.

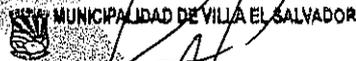
ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Supervisora del Contrato, al Supervisor de Obra y al Consorcio Comercial Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE